



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057320

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Local: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Teléfono al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
3186951154		CEDULA / TIT/NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reside		No.35	
A MESA CARDONA JULIETH AMPARO		RECIBE LOS		Dir. errada		No Reclamado		No.40	
CALLE 1A BIS SUR 9 45 LO 25		SABADOS: SI		Otros (Nov Operativa/cerrado)		No.34		1 2	
9999991		CEDULA / TIT/NIT		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
152211054		10000		VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:		Gula complementaria de devolución	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		FLETE VARIABLE		0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		FLETE OTROS		0		RES 356		Lina Salamanca	
SECRETARIA DE HACIENDA		TOTAL FLETE		0		CARTAPORTE:SI		746352151	
Omayra Montaña		CARTAPORTE:SI		0		RES 356		D: M: A: H: M:	

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL

Envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1991 de 2012, normas complementarias, Avisos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este CUIFE, está sujeta al tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrado únicamente a los intervencidos del servicio a través que usted recibió por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR envíenos al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7458627

ARTICULO

FCOPERD1



No. 20211700179741

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.

del impuesto  
osFECHA  
2021

VERSIÓN: 1

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS**

<b>Contribuyente:</b>	MESA CARDONA JULIETH-AMPARO
<b>NIT o CC:</b>	46369777
<b>Predio Numero:</b>	010200030131000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 1 A BIS SUR 9 45 Lo 25

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, MESA CARDONA JULIETH-AMPARO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46369777 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200030131000, ubicado en la Dirección C 1 A BIS SUR 9 45 Lo 25 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	25,937,000	155,622	147,052	0	0	0	3,112	305,786
2019	6	26,715,000	160,290	104,477	0	0	0	3,208	267,973
2020	6	37,179,000	223,074	72,012	0	0	0	4,481	299,547
2021	6	38,294,000	229,784	23,898	0	0	0	4,595	258,057
<b>TOTALES =&gt;</b>			768,750	347,239	0	0	0	15,374	1,131,363

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

### Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

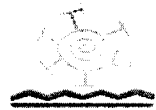
"SUAMOX ciudad del sol"

Lina Sulamora

46352151



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 356 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.